

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00098-00
AUTO No. 801

Santiago de Cali, Agosto cuatro (4) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-RECHAZAR la presente demanda de ALIMENTOS PARA MAYORES instaurada por ARCELIO VALENCIA ESPINOSA contra MARIA LELIS VALENCIA HERRERA.
- 2.-ORDENASE la devolución de los anexos a ella acompañados, sin necesidad de desglose.
- 3.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ